



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

La Paz, 5 de enero de 2018

MPD/VPC/DGPT/N° 061/2018

Señor

Asterio Romero Villarroel

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Cochabamba



Yolanda Jankoni Marcani
SECRETARIA DE RECEPCION
G.A.M. VILLA TUNARI

REF.: Remisión de Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, Parágrafo IV, numerales 2 y 4 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), remito adjunto a usted para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe de Compatibilidad y Concordancia al PEI de su Municipio, debiendo tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Roberto Salvatierra Zapate
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



AMH/LFPS/rcc
Adj. Lo indicado
cc. archivo



**INFORME DE ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA DEL
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
MPD/VPC/DGPT/N° 019/2018**

A: Roberto Salvatierra Zapata
Viceministro de Planificación y Coordinación

Via: Luis Fernando Pereira Stambuk
Director General de Planificación Territorial

De: Nicolayeb Brun Otazo
Especialista II
Dirección General de Planificación Territorial

Ref: Análisis del PEI 2016 – 2020 del G.A.M. de Villa Tunari

Fecha: 4 de enero del 2018

Luis F. Pereira Stambuk
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Nicolayeb Brun Otazo
ESPECIALISTA II
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada Entidad Territorial Autónoma establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación de su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).

La estructura y contenido debe responder a lo establecido en la Ley 777, y al Lineamiento Metodológico para la formulación los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) emitido y aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Resolución Ministerial N° 032 de fecha 2 de marzo del 2016, debiendo formularse el PEI en el marco de las atribuciones de la Entidad Territorial Autónoma con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, de forma articulada, simultánea y compatible con su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), incorporando sus actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrollada por la ETA, para contribuir al cumplimiento de su PTDI.

La Aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva, bajo su responsabilidad. Los Planes Estratégicos Institucionales aprobados serán remitidos directamente al Ministerio de Planificación del Desarrollo en su calidad de Órgano Rector de la Planificación, para el análisis de concordancia y compatibilidad con el PDES.

2. CRITERIOS DE ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE), se emite el presente informe de análisis de compatibilidad y concordancia del Plan Estratégico Institucional, considerando para el efecto los siguientes aspectos: **I)** Fecha de presentación del documento, **II)** Estructura y contenido del documento, **III)** Articulación e



integración de la planificación y el presupuesto del PEI con el PTDI, y **IV)** Concordancia y compatibilidad con el PDES.

3. ANÁLISIS

3.1 Ficha del documento

Entidad Territorial Autónoma:	Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari
Provincia:	Chapare
Departamento:	Cochabamba
Tipo de documento:	Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020
Norma Legal de aprobación:	Decreto Edil N° 06/2017
Hoja de ruta de ingreso al MPD:	MPD-VU-3445/2017
Fecha de presentación:	17 abril 2017

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, ha presentado al Ministerio de Planificación del Desarrollo, su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 con su correspondiente Decreto Edil de aprobación; documento que fue remitido en forma conjunta a la norma legal de aprobación de su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).

3.2 Estructura y contenido del documento

Para realizar la verificación de la estructura y contenido del documento se han tomado en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), y los "lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien" aprobados mediante R.M. N° 032 en fecha 2 de marzo del 2016 emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo en su calidad de Órgano Rector de la Planificación.

Para efecto de ponderación se han asumido los siguientes criterios:

- **CNRA:** Contiene, no requiere ajuste (color verde): significa que la información presentada en el PEI es suficiente.
- **CRA:** Contiene, requiere ajuste (color amarillo): significa que la información del PEI no es suficiente y requiere ser complementada y/o ajustada.
- **NC:** No contiene, (color rojo): significa que no se ha incorporado información requerida.

El resultado de la verificación de la estructura y contenido del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, se muestra a continuación:





PARÁMETROS	Ponderación			Recomendaciones
	CNRA	CRA	NC	
1	Enfoque Político.			
2	Análisis institucional interno.			
3	Análisis institucional externo.			
4	Objetivos y estrategias			
5	Planificación			
6	Presupuesto			

3.3 Articulación e integración de la planificación y el presupuesto del PEI con el PTDI

Para realizar el análisis de la articulación e integración de la planificación y el presupuesto del Plan Estratégico Institucional con su Plan Territorial de Desarrollo Integral, se han asumido dos parámetros, los cuales se han ponderado con los mismos criterios descritos en el acápite anterior (3.2), obteniéndose los siguientes resultados:

PARÁMETROS	Ponderación			Recomendaciones
	CNRA	CRA	NC	
1	Concordancia de la planificación con la establecida en el PTDI.			
2	Relación del presupuesto quinquenal con el presupuesto del PTDI.			

3.4 Concordancia y compatibilidad con el PDES.

La compatibilidad y concordancia del Plan Estratégico Institucional es el proceso mediante el cual el Órgano Rector verifica la articulación de éste con el PDES, con el propósito de alinear la planificación institucional a los pilares, metas, resultados y acciones nacionales.

Los criterios para la Compatibilidad y Concordancia del plan institucionales son:

- **Compatibilidad.** Referido al cumplimiento de la Normativa competencial establecida para los diferentes niveles de planificación.
- **Concordancia.** Referido a la coherencia y consistencia técnica con relación a los componentes (Pilar, Meta, Resultado y Acción) establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).



Analizado el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, se evidencia que la planificación presentada cumple con los criterios de Concordancia y Compatibilidad.

4. CONCLUSIONES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), realizado análisis del PEI del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, se concluye:

a) En relación al documento del PEI

El Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 fue presentado al Órgano Rector de la Planificación con su correspondiente Decreto Edil de aprobación; documento que fue remitido en forma conjunta a la norma legal de aprobación de su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).

b) En relación a la estructura y contenido del documento

El Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, cumple con la estructura y contenido establecido en la Ley 777 y los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3.2.

c) En relación a la articulación e integración de la planificación y el presupuesto del PEI con el PTDI

El Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, articula e integra la planificación y el presupuesto establecido en su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016 – 2020, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3.3.

d) En relación a la concordancia y compatibilidad con el PDES

El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, es Concordante y Compatible con el PDES, conforme a lo establecido en el parágrafo 3.4.

5. RECOMENDACIONES

Se debe remitir el presente Informe de Análisis de Concordancia y Compatibilidad al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para su conocimiento y fines consiguientes.

